Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº..2.960.../18

VISTO: El Memorándum DOC 180/18 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 10 de mayo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se remite el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas** del Llamado por el proceso de Contratación Directa para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal – CD – PAC N° 343.455/18"**.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes firmas oferentes: **TALLER AVELINO FLORENTÍN RODRÍGUEZ, CENDA S.A., GILCOPAR S.A., CANDIA ROSA MARTÍNEZ CABAÑAS y CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 17 de abril de 2018, hasta las 11:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido son: **TALLER TRAKS CAR de Jorge Maure, MOLINAS IMPORT de Miguel Molinas, TALLER AVELINO de Avelino Florentín Rodríguez, TALLER MULTICAR S.R.L., y DAGOS SERVICES de Darío Rubén González Origoya**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

"El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 244 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos, es de Gs. 117.000.000 (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 029/18 y DM N° 011/18, de fecha 23 de marzo de 2018.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

"a) <u>TALLER TRAKS CAR DE JORGE MAURE:</u> *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. **68.593.000** (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Quinientos Noventa y Tres Mil), IVA Incluido.*

b) <u>MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS:</u> *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. **67.639.000** (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil), IVA Incluido.*

c) <u>TALLER AVELINO DE AVELINO FLORENTÍN RODRÍGUEZ:</u> *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por..//..*

Junta Municipal
Asunción

..//.. un monto total de Gs. **61.599.000** (Guaraníes Sesenta y Un Millones Quinientos Noventa y Nueve Mil), IVA Incluido.

d) **TALLER MULTICAR S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario N° 3 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 63.518.000 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Quinientos Diez y Ocho Mil), IVA Incluido.

e) **DAGOS SERVICES DE DARÍO RUBÉN GONZÁLEZ ORIGOYA**: Presenta su oferta en el Formulario N° 3 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 68.588.000 (Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y ocho Mil), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58° - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	TALLER TRAKS-CAR	MOLINAS IMPORT	TALLER AVELINO	TALLER MULTICAR S.R.L.	DAGOS SERVICES
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. w	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 60° - Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el Art. 61°.- Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja... ".

***El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por el Departamento de Transportes, según Memorando D.T. N° 013/2018 de fecha 26 de abril de 2018, dice "...la propuesta que más se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas y precios de mercado, es la del Taller Multicar S.R.L.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. TALLER TRAKS CAR DE JORGE MAURE	Cumple	Cumple	Cumple
2. MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS	No Cumple	Cumple	Cumple
3. TALLER AVELINO DE AVELINO FLORENTÍN R.	Cumple	Cumple	Cumple
4. TALLER MULTICAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
5. DAGOS SERVICES DARÍO RUBÉN GONZÁLEZ	No Cumple	Cumple	Cumple

La firma MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS, no presentó en forma correcta su oferta y la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, debido a que no está dirigida a la convocante Junta Municipal de Asunción el mismo es considerado documento de carácter sustancial, motivo por el cual queda descalificada su oferta.

Asimismo, la firma DAGOS SERVICES DARÍO RUBÉN GONZÁLEZ O., presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas con monto deficiente conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y condiciones. Dicho documento es considerado documento de carácter sustancial, motivo por el cual queda descalificada su oferta.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. TALLER TRAKS CAR DE JORGE MAURE	**Gs. 68.593.000**
2. TALLER AVELINO DE AVELINO FLORENTÍN R.	**Gs. 61.599.000**
3. TALLER MULTICAR S.R.L.	**Gs. 63.518.000**

El Pliego de Bases y Condiciones: Anexo B, punto 19 establece el Margen de Preferencia a ser utilizado es: Se aplica el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente.... La acreditación de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 4.558/11 y Decreto Reglamentario N° 9.649 según establecido en el Art. 2 que dice "DISPÓNGASE QUE LAS CONTRATACIONES QUE REALICE EL ESTADO PARAGUAYO POR VÍA DE PROCESOS DE CARÁCTER NACIONAL, SE..//..

Junta Municipal
Asunción

..//..ESTABLEZCA UN MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), A FAVOR DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL" Decreto 9649/12 en su Art. 4 Inc "e" A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DEL Inc. "c" del Art. 3° de la ley, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON EL FORMULARIO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CUADRO COMPATIVO DE PRECIOS CON MARGEN DE PREFERENCIAS				
Oferentes	Precio Cotizado inicialmente	% por Margen de Pref.	Incremento	Precio Final para Comparacion de precios
1. TALLER TRAKS CAR DE JORGE MAURE	68.593.000	Cert.orig nac	-	68.593.000
2. TALLER AVELINO DE AVELINO FLORENTIN	61.599.000	20%	12.319.800	73.918.800
3. TALLER MULTICAR S.R.L.	63.518.000	Cert. orig nac	-	63.518.000

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal ***la adjudicación basada en la única oferta económica que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato****, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

-TALLER MULTICAR S.R.L.: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la única oferta económica, por un monto mínimo de Gs. 58.500.000 (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil) y un monto máximo de Gs. 117.000.000 (Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones), IVA Incluido.*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 13:35 horas del día 30 de abril de 2018".

Que, por medio del Memorándum N° 36/2018, de la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se remiten los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. N° 029/2018, de fecha 23 de marzo de 2018, con un monto de Gs. 110.000.000 y CDP D.M. N° 11/2018, de fecha 23 de marzo de 2018, con un monto de Gs. 7.000.000 en el Rubro 244 "Mantenimiento y reparaciones menores de vehículos" los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno D.A.I. N° 137/2018, de fecha 4 de mayo de 2018, remite el Informe Ejecutivo que en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/N° 029/2018 – CDP D.M. N° 11/2018 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 23/03/2018, emitidos por la Dirección de..//..*

..//..Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP J.M. N° 029/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	240	30	1	244- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS	110.000.000

DEFENSORÍA MUNICIPAL – CDP D.M. N° 011/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
66	70	158	240	30	1	244- MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS	7.000.000

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 219/2018, de fecha 8 de mayo de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "**Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal – CD – PAC N° 343.455/18"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 343.455/18** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal - PAC N° 343.455/18",** a la **Empresa TALLER MULTICAR S.R.L.,** por un **monto mínimo de Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil (₲ 58.500.000) y un monto máximo de Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones (₲ 117.000.000)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa,** para el **"Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Municipal - PAC N° 343.455/18",** a la **Empresa TALLER MULTICAR S.R.L.,** por un monto mínimo de **Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Quinientos Mil (₲ 58.500.000)** y un monto máximo de **Guaraníes Ciento Diez y Siete Millones (₲ 117.000.000)** IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ...2.960...../18

Art. 2°: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M./N° 029/2018, de fecha 23 de marzo y CDP D.M. Nº 011/2018, de fecha 23 de marzo de 2018.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los...21..... días del mes de...Mayo.....del año dos mil dieciocho.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz.